



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2017-018-ESPE-d

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, Rector Subrogante de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorando Nro. ESPE-CEP-2017-0179-M de 27 de enero de 2017, la Coordinadora General del Centro de Postgrado, solicita al Rector titular, se le autorice, el uso de licencia sin remuneración por un período de 30 días a partir del día 14 de agosto 2017 hasta el 12 de septiembre de 2017, inclusive, por motivos personales indelegables que debe atender fuera del país. Precisa, que como Docente a tiempo completo, ha puesto en conocimiento del señor Director del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura, el tema en mención, anexando autorización de esta petición, comprometiéndose a cumplir con las actividades académicas, por medio de un plan de adelanto de actividades de docencia o si es el caso la delegación de un reemplazo, en caso de así requerirlo, a la finalización del período académico Abril-Agosto 2017, sin causar perjuicio a los señores y señoritas estudiantes. De igual manera señala que se coordinará la delegación de sus responsabilidades y actividades a cumplir como Coordinadora General de Posgrados durante el período de licencia, resaltando que este particular está también en conocimiento y con autorización del Sr. Director del Centro de Posgrado, anexando autorización:

Que, mediante Informe No. 2017-D14-UTH-b-1, del 01 de febrero de 2017, el Director de Talento Humano, referente a la licencia sin sueldo, solicitada por la señora Magister Grace Tatiana Páez Barrera, profesora titular agregada I, a tiempo completo, en el Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura, sustentado en el Art. 40, párrafo segundo, del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, y en el memorando Nro. ESPE-CEP-2017-0179-M, de 27 de enero de 2017, en el que justifica su pedido, dicha Unidad recomienda, se autorice a la citada docente, la licencia sin remuneración, por 30 días, a partir del 14 de agosto de 2017 hasta el 12 de septiembre de 2017 (30 días), y con un tiempo de devengación de treinta días, precisando que el período de devengación, registrará desde la obtención de la respectiva Orden de Rectorado, a favor de la señora Máster Grace Tatiana Páez Barrera, para que atienda asuntos particulares indelegables fuera del país. Cabe señalar -dice- que de ser acogida la recomendación de la citada Dirección, es necesario que la señora Máster Grace Tatiana Páez Barrera, realice la entrega de bienes y los procedimientos necesarios referentes al tema en las unidades respectivas, previo al desplazamiento; adicionalmente debe a través del sistema informático workflow solicitar la autorización de salida y retorno previo al desplazamiento, así como firmar el registro respectivo en Talento Humano Docente:

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2017-0104-M, del 06 de febrero de 2017, el Vicerrector Académico General, a fin de dar atención a la sumilla inserta en hoja de trámite No.289, relacionada con la solicitud de licencia sin remuneración a favor de la señora Magister Grace Tatiana Páez Barrera, en base a sus atribuciones, luego del análisis del requerimiento y del pronunciamiento de la Unidad de Talento Humano, mediante memorando No. ESPE-THM-2017-0270-M, recomienda al Infrascrito, se conceda a la señora Magister Grace Tatiana Páez Barrera, profesora titular agregada I a tiempo completo, del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, la licencia sin remuneración de acuerdo a la tabla discriminada por Talento Humano, para que atienda asuntos particulares indelegables fuera del país:

Que, el Art. 40 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, inciso segundo establece: "Se podrán conceder licencias de hasta sesenta días, durante cada año de servicio, previa autorización de la autoridad nominadora o su delegado, conforme lo dispuesto en el artículo 28 literal a) de la LOSEP, para lo cual se considerará la fecha de ingreso a la institución";

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma...";

Que, de conformidad con el Art. 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito, literal i, "Conceder becas, licencias con o sin sueldo o comisión de servicios a directivos, personal académico, administrativo y obreros, según el caso, de acuerdo con la ley Orgánica de Educación Superior, el presente Estatuto y el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad";

CÓDIGO: SGC.D. 273
VERSIÓN: 1.0
FECHA ÚLTIMA REVISIÓN: 07/02/2017

Que, mediante Orden de Rectorado No. 2017-011-ESPE-d, del 31 de enero de 2017, el Rector titular dispone "Art. 1 El Vicerrector Académico General señor Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Drellana, subroga al infrascrito en el cargo y funciones de Rector, desde el miércoles 01 de febrero del 2017 hasta el miércoles 22 de los mismos mes y año, inclusive." y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1 Otorgar licencia sin remuneración, a la señora Magister Grace Tatiana Páez Barrera, profesora titular agregada 1 a tiempo completo, con nombramiento, del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura-matriz, para que atienda asuntos particulares indelegables fuera del país, desde el 14 de agosto de 2017 hasta el 12 de septiembre de 2017, inclusive (30 días), con un tiempo de devengación de treinta días, debiendo en el convenio de devengación, determinarse la fecha desde cuando rige el periodo por devengar, conforme lo establece el Art. 210 del Reglamento General de la LOSEP.

La Beneficiaria suscribirá el respectivo contrato de devengamiento.

Art. 2 Responsabilizar del estricto cumplimiento de esta Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia a: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Director del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura-matriz, Director del Centro de Postgrado, Director de la Unidad de Talento Humano, y Coordinador Jurídico de la Unidad de Asesoría Jurídica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangolquí, el 07 de febrero de 2017.

EL RECTOR SUBROGANTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE

Edgar Ramiro Pazmiño Drellana
CRNL. C.S.M.



ERP/D/.../MSM